

ORDENANZA N°: 105

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°.- Declárense extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes n° 51, Sra. Norma Susana Belén, DNI. N° 10.835.426, CUIL 27-10835426 -2, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Silvio Mateo Cravero, D.N.I. 6.445.454, CUIT/CUIL.20-06445454-5, domiciliados en calle Colón N° 40, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor de los mismos, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, formada por el sitio letra “A”, de la manzana número DIEZ, del plano de ampliación de la parte Sud- Oeste del pueblo hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que conforme al plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de esta Provincia, bajo Expte. N° doce mil cuatrocientos noventa barra ochenta y tres; e inscripto bajo N° noventa y tres mil ochocientos cuarenta del Protocolo de “Planos”, y N° ciento dieciocho mil cuatrocientos treinta y uno del Protocolo de “Planillas”, del año mil novecientos ochenta y cuatro; se designa como LOTE 21 (VEINTIUNO), y mide: diez metros de frente, al Nor- Oeste sobre calle Bartolomé Mitre, contados hacia el Sud- Oeste desde los cuarenta metros de la esquina norte de su manzana, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS; y linda al Nor-Oeste, con la calle Bartolomé Mitre; al Nor- Este, con el lote veintidós; al Sud- Este, con el lote de

Juan Aurelio Soldano; y al Sud- Oeste, con de Omar Abel Albertengo. Inscripto en el Registro General de La Provincia Bajo MATRICULA N° 238.068; y cuya designación catastral es la siguiente: C02 S01 Mza. Oficial 16 Lote 21 P 21.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 17/11/10

Carla Sandra Carta

Vicepresidente 1º del H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /